CONTRALORÍA
General de la República

ADENDA No. 1

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. HUI-CGR-MC-006-2025.

OBJETO: "**SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS PANEL LED 48W TAMAÑO 60X60 Cm A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA HUILA**."

En Neiva a los nueve (09) días del mes de abril de 2025, la Gerente Departamental Colegiado Huila de la Contraloría General de la República, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, procede a expedir e integrar a la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía No. HUI-CGR-MC-006-2025 la presente ADENDA No. 1, la cual se origina de conformidad al cumplimiento del requisito de que trata los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del término previsto en la Invitación Pública.

En cumplimiento al numeral 2.20. LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES, y el cronograma del proceso donde se señala como fecha límite para presentar solicitud de convocatoria limitada a Mipyme el día 8 de abril de 2025 hasta las 6:00 p.m., se verificó en el portal SECOP II, una vez vencido el término establecido en el cronograma, que se presentaron solicitudes de las siguientes empresas:

No.	Ref. mensaje Secop II	Proponente
1	CO1.MSG.7727526	GARANS SAS
2	CO1.MSG.7727550	DOTACIONES TÉCNICAS SAS
3	CO1.MSG.7728125	DISTRIELECTRICOS / HENRY DUSSAN

Conforme los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y lo señalado en la invitación publica numeral 2.20 LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES, que su domicilio principal este en el Municipio de Neiva - Huila, se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos para limitación de la convocatoria a Mipymes, así:

Las solicitudes, de las empresas GARANS S.A.S, DOTACIONES TECNICAS SAS Y DISTRIELECTRICOS / HENRY DUSSAN, cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Acorde con lo anterior, se modifica el formulario electrónico del portal transaccional del Secop II en donde se indica que, el proceso Mínima Cuantía No. HUI-CGR-MC-006-2025, no está limitado a presentación de ofertas a MIPYMES, para indicar que en el presente proceso **SI** será limitado a MIPYMES TERRITORIALES.

Motivo por el cual **SOLO PODRÁN PRESENTAR OFERTAS VÁLIDAS** los proponentes que se encuentren clasificados como **MIPYMES TERRITORIALES que su domicilio principal este en el municipio de Neiva – Huila.**

Los demás aspectos de la Invitación No. HUI-CGR-MC-006-2025 permanecen sin modificación, salvo cuando sean contrarios al contenido del presente texto.

La presente adenda se expide, a los nueve (09) días del mes de abril de 2025.

DORIS LORENA CAMACHO NOGUERA
Gerente Departamental del Huila

Proyectó: Liliana Londoño Calderón